
CONVERSORES DE NORMAS UHD HDR

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ÁREA DE PRODUCCIÓN O DIRECCIÓN RESPONSABLE:

ÁREA INGENIERÍA.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

En los próximos meses de **junio y julio** se celebrará la fase final del **Campeonato del Mundo de Fútbol de selecciones**, con sedes en **Estados Unidos, México y Canadá**.

El formato previsto de entrega de las señales en el IBC es **12G-SDI HDR BT.2020 (2160p59,94)** y, para su emisión en los canales **UHD y HD** de RTVE, serán necesarios **convertidores de norma** capaces de realizar conversiones de **frecuencia de imagen (frame rate), resolución y espacio de color/rango dinámico**.

Es imprescindible que estos convertidores incorporen **conversión de frame rate con compensación de movimiento**, por ser la tecnología que ofrece los **mejores resultados de calidad** en escenas con alto movimiento. Dado el **elevado valor** de los derechos de emisión del evento, resulta fundamental que los medios técnicos destinados a su difusión garanticen la **máxima calidad** de la señal emitida.

La utilidad de estos equipos no se limita a este evento, ya que, tras su finalización, quedarán a disposición de la **Dirección de Medios Técnicos** y podrán emplearse en la emisión de otros eventos, tanto recurrentes como de gran envergadura, incluyendo los **Juegos Olímpicos de Los Ángeles 2028**.

En el ínterin entre ambos eventos deportivos (Mundial de fútbol de 2026 y JJ.OO. de 2028), los equipos adquiridos se utilizarán en el Control Central de Torrespaña, en sustitución de los actuales convertidores (marca Grass Valley, modelo Alchemist) que ya están fuera de su periodo de soporte.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

La Dirección de Medios Técnicos no dispone actualmente de los equipos necesarios para realizar, en la cantidad requerida, las conversiones de vídeo necesarias para este evento con la calidad exigida.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

Se propone la contratación en un único lote por lo siguiente:

- El objeto del expediente consiste en la adquisición de varios equipos de características idénticas, por lo que no procede dividirse en varios lotes, ya que la única diferencia entre ellos serán ciertas opciones adicionales activas en algunos de ellos.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento General Abierto sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre todos los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los **tres** últimos ejercicios disponibles igual o superior a 150.300,00 euros, el **50 %** del valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al **50 %** del valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con **1 referencia** de prestaciones similares al objeto del contrato, realizada en los últimos tres años, cuyo importe sea igual o superior a 120.240,00 euros, el **40%** del valor estimado del contrato.

La referencia de prestaciones similares, es necesaria para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, podemos considerar una referencia válida el suministro de equipos de vídeo como infraestructura modular, mezcladores de vídeo, plataforma en nube u otro tipo de equipos que incluyan conversión. **1 referencia** es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Criterios Subjetivos:

- Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas. Se asignan **15 puntos** a la idoneidad de la solución técnica.
 - o Se valora la solución aportada, según el detalle aportado en la memoria técnica se puede conocer lo acertada que es la solución propuesta, que el equipamiento ofertado es más idóneo o puede presentar pequeñas incompatibilidades, en definitiva, permite valorar la calidad de la solución ofertada y cómo se ajusta a las necesidades de RTVE.

Criterios objetivos:

Se aplican **85 puntos** de criterios automáticos para valorar el precio. La fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto de la orden I202220B15EV está aprobado y contempla esta contratación.

El precio máximo de la licitación es de **300.600 euros**.

- Se ha estudiado el coste del mercado de este tipo de equipamiento, con las características de calidad requeridas para el entorno Broadcast, así como las dimensiones y operatividad que permite este tipo de equipamiento. Se ha buscado que la operación sea sencilla y con una facilidad de adaptación, para los operadores de RTVE.
- El personal de RTVE mantiene permanente contacto con empresas del sector y conoce la situación actual del mercado para el tipo de equipamiento licitado.